

SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES

ACUERDO por el que se determina nuevo domicilio de la Oficialía de Partes de la Coordinación Regional en Guadalajara, Jalisco del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, para atender todos los asuntos relacionados con los bienes descritos en el artículo 1o. de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración y Enajenación de Bienes.

ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA NUEVO DOMICILIO DE LA OFICIALIA DE PARTES DE LA COORDINACION REGIONAL EN GUADALAJARA, JALISCO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES, ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, PARA ATENDER TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS BIENES DESCRITOS EN EL ARTICULO 1o. DE LA LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES DEL SECTOR PUBLICO.

LUIS MIGUEL ALVAREZ ALONSO, Director General del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, con fundamento en los artículos 4o. y 33 del Código Civil Federal; 76 y 87 fracciones IV y XV de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 3o. fracción II y 4o. de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales, y 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y

CONSIDERANDO

Que con objeto de que el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE) contara, en el momento de su creación, con un domicilio oficial para la recepción de toda clase de notificaciones y documentos provenientes de las autoridades competentes relacionado con los bienes asegurados, decomisados y abandonados en procedimientos penales federales, con fecha 18 de agosto de 2003 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se determinó el domicilio de las oficinas de partes del SAE.

Que en el Acuerdo mencionado en el párrafo que antecede, se señaló en su fracción VI del artículo segundo, que las notificaciones y documentos de los estados de Jalisco, Nayarit, Colima y Zacatecas, serían recibidas en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, en el domicilio ubicado en calle Pablo Neruda número 2259, colonia Providencia, código postal 44630, Guadalajara, Jalisco.

Que el día 23 de febrero de 2005, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por medio del cual se reforma la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, estableciendo como objeto del SAE la administración, enajenación y destino de los bienes señalados en el artículo 1o. de dicha Ley.

Que toda vez que las oficinas de la Coordinación Regional SAE de Guadalajara, Jalisco, a partir del 30 de agosto del año en curso, serán reubicadas a calle Inglaterra número 3504, colonia Vallarta San Jorge, código postal 44690, Guadalajara, Jalisco, es necesario cambiar el domicilio de la Oficialía de Partes señalada en el párrafo segundo de este capítulo, toda vez que ésta se encontraba dentro de las instalaciones de dichas oficinas.

Que con el propósito de regularizar la situación señalada en el párrafo inmediato anterior, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Se reforma la fracción VI del artículo segundo del Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de agosto de 2003, para quedar como sigue:

“VI. Jalisco, Nayarit, Colima y Zacatecas, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, en el domicilio ubicado en calle Inglaterra número 3504, colonia Vallarta San Jorge, código postal 44690, Guadalajara, Jalisco.”

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, Distrito Federal, a dieciocho de octubre de dos mil cinco.- El Director General del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, **Luis Miguel Alvarez Alonso**.- Rúbrica.

(R.- 221815)

ACUERDO mediante el cual se delegan al Coordinador Jurídico del Proceso de Bienes del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, las facultades que se indican.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración y Enajenación de Bienes.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DELEGAN AL COORDINADOR JURIDICO DEL PROCESO DE BIENES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN.

LUIS MIGUEL ALVAREZ ALONSO, Director General del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE), Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, con fundamento en los artículos 22 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 7, 15 fracción XIII y 16 fracción XXII del Estatuto Orgánico del SAE, y

Que el Director Corporativo del Proceso de Bienes tiene la facultad de certificar copias de los documentos que se encuentren en sus archivos.

Que a fin de agilizar los trámites a cargo de la Dirección Corporativa del Proceso de Bienes se considera conveniente facultar al Coordinador Jurídico del Proceso de Bienes para certificar copias de los documentos que obren en los archivos de la Dirección Corporativa del Proceso de Bienes.

Que corresponde al Director General del SAE dirigir y coordinar las actividades del Organismo, así como conferir aquellas facultades delegables a los servidores públicos adscritos a éste, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se delegan al Coordinador Jurídico del Proceso de Bienes, adscrito a la Dirección Corporativa del Proceso de Bienes, la facultad de certificar copias de los documentos que obren en sus respectivos archivos.

SEGUNDO.- El servidor público señalado en el artículo anterior, deberá informar al Director Corporativo del Proceso de Bienes, en forma trimestral, respecto del ejercicio de la delegación conferida al mismo.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, Distrito Federal, a dieciocho de octubre de dos mil cinco.- El Director General del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, **Luis Miguel Alvarez Alonso**.- Rúbrica.

(R.- 221813)